****

**In-Country Micro Projects**

**Scheme (ICMPS)**

**2023 Nota de Guía**

**Contenido**

[1. Apoyo de Irish Aid para la Sociedad Civil 2](#_Toc133317114)

[2. Propósito y Objetivos del ICMPS 3](#_Toc133317115)

[3.Criterios de elegibilidad 3](#_Toc133317116)

[4. Proceso de aplicación 4](#_Toc133317117)

[4.1 Formato de aplicación 5](#_Toc133317118)

[4.2 Tamaño y Duración de la Subvención 5](#_Toc133317119)

[4.3 Contrato 5](#_Toc133317120)

[4.4 Recepción de los fondos 5](#_Toc133317121)

[4.Reporte, Monitoreo, Evaluación y Auditoría 6](#_Toc133317122)

[5.1 Reporte Narrativo y Financiero Anual 6](#_Toc133317123)

[5.2 Monitoreo, Evaluación y Auditoría 7](#_Toc133317124)

[5.3 Fraude 7](#_Toc133317125)

[6. Libertad de Información 8](#_Toc133317126)

# **1. Apoyo de Irish Aid para la Sociedad Civil**

El apoyo de Irish Aid para la sociedad civil se basa en los [Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)](https://sdgs.un.org/goals) y la [Política de Irish Aid para la Sociedad Civil](https://www.irishaid.ie/news-publications/publications/publicationsarchive/2008/september/irish-aid-civil-society-policy/). Los dos objetivos son los siguientes:

1. Un ambiente habilitante para la sociedad civil que le permita organizarse y relacionarse con el gobierno y los electores.
2. El rol de la sociedad civil en (i) la promoción de la participación y la buena gobernanza, (ii) asegurar el acceso a servicios por parte de los pobres y su crecimiento económico, y (iii) construir un electorado para el desarrollo, los derechos humanos y la justicia social.

# **2. Propósito y Objetivos del ICMPS**

El Esquema de Micro Proyectos en el País (ICMPS por sus siglas en inglés) provee sanción delegada a las Misiones participantes para apoyar directamente a las organizaciones no gubernamentales locales para llevar a cabo proyectos de desarrollo a pequeña escala. El esquema opera en países en vía de desarrollo en los que Irlanda tiene acreditación diplomática, pero donde no hay un programa bilateral de Irish Aid.

El ICMPS apoya proyectos que abordan las causas estructurales de la pobreza y la injusticia, de forma estratégica y costo-efectiva, mejoran la capacidad local y la apropiación, tienen un énfasis en alcanzar a los menos favorecidos primero y están alineados con [*A Better World – Ireland’s Policy for International Development.*](https://www.irishaid.ie/media/irishaid/aboutus/abetterworldirelandspolicyforinternationaldevelopment/A-Better-World-Irelands-Policy-for-International-Development.pdf)

El esquema apoya intervenciones que contribuyen a uno o más de los siguientes objetivos:

* Fortalecer la voz de las comunidades locales para influir en las decisiones de política pública que les afectan y su implementación a nivel local, estatal y nacional;
* El mejoramiento de los medios de vida y la seguridad alimentaria;
* El mejoramiento del acceso a los servicios esenciales como educación, salud y programas de prevención del VIH.
* La promoción y realización de los derechos humanos;
* El mejoramiento del acceso y control de los recursos por parte de comunidades marginadas;
* La promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, incluyendo iniciativas para combatir la violencia de género y el tráfico de mujeres;
* La promoción de la sostenibilidad ambiental, y en particular, iniciativas que combatan el cambio climático.

En el proceso de aplicación a la subvención del ICMPS, los candidatos deben mencionar qué están tratando de hacer y cómo lo harán. Cada candidato debe explicar cómo esta intervención hará una contribución particular a por lo menos uno de los objetivos señalados anteriormente. Sin embargo, no es necesario que la intervención contribuya a todos los objetivos.

# **Criterios de elegibilidad**

Las solicitudes solamente serán aceptadas si provienen de organizaciones colombianas sin fines de lucro y que sean gestionadas localmente, independientes del Estado, y que estén formadas de manera voluntaria por miembros/as de la sociedad para abordar las causas profundas de la pobreza y la injusticia en sus respectivas comunidades. Esto incluye:

1. ONGs Registradas Localmente; registradas como fundaciones o asociaciones con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa.
2. Organizaciones Comunitarias; registradas como fundaciones o asociaciones con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa.
3. Empresas Sin Fines de Lucro o Fundaciones Corporativas; con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa.
4. Organizaciones religiosas involucradas en actividades de desarrollo y registradas como fundación religiosa, fundación de caridad, o asociación con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa. Cuando el trabajo religioso y el trabajo en materia de desarrollo sean convergentes (p.ej. escuelas/entrenamiento manejado por organizaciones religiosas) la aplicación de políticas de no discriminación deberá ser documentada en la solicitud.
5. Cooperativas
6. Asociaciones de campesinos
7. Sindicatos

**Foco de trabajo:** Las áreas de intervención de la organización participante deben cumplir con la definición del CAD de la OCDE de Asistencia Oficial para el Desarrollo y tener lugar en un país clasificado como elegible para recibir asistencia. Ver [www.oecd.org/dac/stats/methodology](http://www.oecd.org/dac/stats/methodology) para más detalles.

**Registro de Cumplimiento:** Los solicitantes que anteriormente hayan recibido fondos del ICMPS deben tener un registro de cumplimiento en términos de la administración de dichos fondos. Los solicitantes que tengan antecedentes de incumplimiento de los términos de contratos anteriores de ICMPS no podrán ser considerados para recibir financiamiento

**Estatus de financiación:** Los participantes no pueden ser parte de una organización que actualmente sea receptora de una subvención de ICMPS. Ej.: Si el candidato ya está recibiendo pagos por un proyecto bajo un contrato existente.

**Exclusiones de la financiación:**

Las siguientes actividades NO serán elegibles para el financiamiento:

* Intervenciones que sean primordialmente asistencia social y que claramente no sean sostenibles sin apoyo externo.
* Apoyo individual o de familia.
* Proyectos grandes de infraestructura p.ej. presas, caminos, hospitales (pero no se limitan a esta lista).
* Becas escolares, incluyendo becas de estudio o de investigación.
* Proyectos que impliquen evangelización o proselitismo de creencias religiosas.
* Gastos retrospectivos (p.ej. costos incurridos de forma previa a la fecha de presentación de la solicitud).
* Viajes internacionales.
* Proyectos de emergencia en respuesta a desastres naturales o humanos.
* Mercadotecnia, recaudación de fondos y entretenimiento.

# **4. Proceso de aplicación**

## **4.1 Formato de aplicación**

Los candidatos deben completar el formato de aplicación ICMPS. Documentos de soporte adicionales en forma de anexos también pueden ser remitidos con el formato de aplicación, incluyendo fotografías, mapas, Memorandos de Entendimiento con otras organizaciones, etc.

Los formatos de aplicación deben presentarse en fuente tamaño 12 y en formato electrónico, preferiblemente. Una copia original en físico, firmada por el representante legal de la organización debe enviarse a la Misión o Consulado. Las aplicaciones pueden presentarse en inglés o español y contener equivalentes en euros de la cantidad solicitada en la moneda local.

**Nota:** No todas las preguntas formuladas o la información solicitada en el formulario se aplicarán a todas las propuestas y cuando la información solicitada no sea aplicable, en este caso los solicitantes deben ingresar "N/A" (no aplicable).

## **4.2 Tamaño y Duración de la Subvención**

Las subvenciones aprobadas bajo este esquema pueden ser por uno, dos o tres años.

Las subvenciones para proyectos multianuales serán proporcionadas de forma escalonada, con un desembolso por año, sujeto a la recepción satisfactoria de un informe narrativo anual, evidencia clara del progreso y a la disponibilidad de fondos.

El monto máximo de la subvención será de €20,000 por proyecto por año, sujeto a un máximo de €60,000 por proyecto durante tres años.

Las subvenciones de ICMPS sólo cubrirán un máximo de 70% del costo total del proyecto: Ej. No más del 70% del costo total del proyecto puede ser solicitado y un mínimo de 30% del costo total del proyecto debe ser cubierto por la organización participante.

En el Año 1, el presupuesto del proyecto cubierto por la organización participante ya debe estar disponible o comprometido por la organización. Para los Años 2 y 3 (si aplica), los participantes deben garantizar que estos fundos van a estar disponibles.

## **4.3 Contrato**

Las organizaciones participantes seleccionadas deberán firmar un contrato con la Misión. En el caso de las subvenciones multianuales, los contratos se elaborarán anualmente. Los contratos subsecuentes sólo se firmarán de acuerdo con la aprobación satisfactoria del informe del proyecto.

## **4.4 Recepción de los fondos**

Una confirmación firmada de la recepción de los fondos en papel con membrete debe ser presentado por la organización a la Misión dentro de los diez días siguientes a la recepción de los fondos.

A los beneficiarios de la financiación en virtud del ICMPS se les confían fondos públicos irlandeses, que se gastarán estrictamente para los fines presentados en la propuesta de financiación y según los términos del contrato. El incumplimiento de esta obligación hará que el beneficiario deba reembolsar la totalidad del importe de la subvención

Las organizaciones deben conocer los requisitos de la circular del Departamento de Gasto Público y Reforma (13/2014) en relación con la [gestión y responsabilidad de las subvenciones.](http://circulars.gov.ie/pdf/circular/per/2014/13.pdf)

Se aplican cuatro principios a las organizaciones que reciben subvenciones de cualquier departamento del gobierno irlandés: 1. Claridad, 2. Gobernanza, 3. Relación calidad-precio y 4. Equidad

# **Reporte, Monitoreo, Evaluación y Auditoría**

## **5.1 Reporte Narrativo y Financiero Anual**

Las organizaciones receptoras de subvenciones son responsables por su propia implementación del proyecto y por el monitoreo del proyecto durante el periodo de financiación.

Las organizaciones receptoras de **una subvención de un año** deben remitir un Informe Narrativo Final y un Informe Financiero a más tardar un mes después de finalizar el periodo del contrato.

Las organizaciones receptoras de una subvención multianual deben remitir un Informe Anual Narrativo y un Informe Financiero para cada año del proyecto, a más tardar un mes después de la finalización de cada año de proyecto – Ej. Desde la fecha en que el contrato fue firmado y de acuerdo con el cronograma de implementación. Las organizaciones deben referirse a la *Guía de Monitoreo & Evaluación ICMPS.*

Los Informes Narrativos deben presentarse en fuente tamaño 12 y presentarse en formato electrónico preferiblemente. También deben ser presentadas en copia física a la Misión.

El Informe Anual y el Informe Final deben estar acompañados de lo siguiente:

1. Un estado financiero firmado conjuntamente por el director de la organización y un contador público sobre la utilización completa de la subvención: acompañado del original o copias de los recibos/comprobantes firmados por los gastos correspondientes a los fondos proporcionados por Irish Aid[[1]](#footnote-1).
2. Una breve descripción narrativa de cómo se realizó la contribución local/otras contribuciones de donantes.
3. El Informe Anual más reciente de la organización, si es producido por la organización.
4. Fotografías de muebles o equipos adquiridos o edificios construidos en el marco del proyecto, si procede.
5. Copias de las listas de asistencia a las capacitaciones pertinentes, si se trata de un proyecto de capacitación intensiva.
6. Certificado de Garantía, que acredite, en su caso, que el dinero público otorgado se utilizó de acuerdo con los términos y condiciones de la concesión.

La Misión puede recurrir a las organizaciones para buscar aclaraciones sobre los informes narrativos o financieros y para solicitar documentos adicionales según sea necesario. Las organizaciones están obligadas a cooperar plenamente con las solicitudes de aclaraciones según sea necesario.

Las organizaciones que reciben fondos de ICMPS deben reconocer el financiamiento de manera clara en informes anuales, sitios web y otras publicaciones o productos relevantes.

## **5.2 Monitoreo, Evaluación y Auditoría**

Los participantes deben dejar claro en el formato de aplicación las actividades internas de monitoreo y evaluación que se realizarán durante la implementación del proyecto.

Durante el proceso de implementación, las organizaciones deben consultar el informar a la Misión si hay cambios de contexto o si se identifican nuevos riesgos que indican la necesidad de cambiar uno o más elementos del proyecto, como cambios en las actividades del proyecto o presupuesto, ***antes de que se lleven a cabo.***

Todos los receptores de subvenciones del ICMPS también deben:

* Cooperar totalmente con cualquier evaluación externa/auditoría que pueden estar ordenados por La Misión.
* Responder de forma oportuna a requerimientos ad-hoc del Departamento sobre información y actualizaciones sobre el progreso del proyecto, si llegan a ser necesarias. Sin embargo, se espera que estos requerimientos se realicen de forma excepcional y la mayoría de la información se obtendrá de los informes anuales.
* Comunicar adecuadamente cualquier actividad sospechosa de fraude y mantener a la Misión informada sobre cualquier investigación y sus resultados.

## **5.3 Fraude**

El Departamento toma muy en serio el tema del fraude. Las organizaciones que reciben fondos de Irish Aid son responsables de minimizar la incidencia de fraude, contar con sistemas adecuados que identifiquen posibles incidencias, investigar e identificar la posible pérdida y gestionar la acción de seguimiento. La falta de denuncia del fraude o la falta de denuncia inmediata del fraude se considerará un problema importante de cumplimiento.

Se considerará que se ha cometido fraude cuando:

* Un acto fraudulento es perpetrado intencionalmente o a sabiendas; y
* Tal acto tiene las características de fraude incluyendo, pero no limitado a, apropiación indebida, engaño, soborno, falsificación, extorsión, corrupción, robo, conspiración, malversación, representación falsa, alteración de instrumentos negociables tales como cheques, falsificación de registros contables o financieros denuncias u ocultación de hechos materiales y colusión; y
* El Departamento sufre, o podría creer de manera realista que podría sufrir, una pérdida real que incluye, entre otros, una pérdida financiera.

Las organizaciones receptoras deben informar a la Misión inmediatamente por escrito y proporcionar actualizaciones sobre los desarrollos.

El informe inicial de la organización debe describir:

* Detalles del (presunto) fraude
* Una estimación de los fondos totales y, en su caso, el Departamento en cuestión
* Las acciones de seguimiento propuestas, incluidos los planes para una auditoría forense si se considera apropiado.

Las organizaciones receptoras deben informar a la Misión cuando el fraude se haya investigado a fondo y se debe presentar un informe final a la Misión sobre el incidente. Se informará a la organización cuando Irish Aid considere que el caso está cerrado y esté satisfecha con la rendición de cuentas de la subvención de Irish Aid en general.

# **6. Libertad de Información**

Los documentos, incluidos los formularios de solicitud y los anexos, cualquier informe presentado al Departamento, cualquier otra comunicación escrita con el Departamento y cualquier información que el Departamento pueda generar se convierten automáticamente en registros del Departamento de Relaciones Exteriores y, como tales, están sujetos a las disposiciones de la Ley de libertad de información de 2014.

1. Si los recibos/facturas no pueden proveerse, se debe explicar las razones de esto en el informe anual o final. [↑](#footnote-ref-1)